

## JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. Dos (02) de octubre de dos mil veinte (2020)

Una vez analizados los documentos que, hasta ahora, conforman el expediente, se **RECHAZA**, por falta de competencia territorial, la demanda ejecutiva promovida por INMOBILIARIA HABITAT INMUEBLES en contra de la señora DENY LICET CHAVEZ GARCEZ y MONICA RIVERA CRUZ, con la cual se persigue el pago de la obligación dineraria contenida en el CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, habida cuenta de que el domicilio del demandado, de acuerdo con lo consignado en la demanda, es la ciudad de Popayán, de modo que se aplica lo previsto en el numeral 1 del artículo 28 del C.G. del P..

En atención a lo anteriormente expuesto, por Secretaría remítanse las presentes diligencias al Juzgado de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de POPAYAN, para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,

JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.

JUEZ

LILIANA ELIZABETH GUEVARA

Hoy <u>06 de octubre de 2020</u> se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 049

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ SECRETARIA